



**Secretaria de Salud del Estado de Chiapas**  
**Instituto de Salud en el Estado de Chiapas**  
**Dirección de Planeación y Desarrollo**

# **Programa Anual de Evaluación**

## **2022**

## Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco jurídico .....	4
3. Ámbito de Cobertura y Responsabilidad.....	7
4. Objetivos .....	7
5. Instancias evaluadoras.....	8
6. De las evaluaciones.....	9
7. Evaluaciones programadas para el ejercicio 2022.....	12
8. De los términos de referencia .....	15
9. De la matriz de Indicadores para Resultados (MIR) .....	15
10. Aspectos Susceptibles de Mejora .....	15
11. Periodo de ejecución.....	16
12. Glosario de términos.....	17
13. Referencias Bibliográficas.....	19
14. Firmas de validación y autorización .....	21

## 1. Introducción

Con fundamento en los artículos 26. Apartado C y 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9, 31, fracciones XVII, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 27, 78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V. de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 26 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numeral 37 del Acuerdo por el que se establece las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, Segundo párrafo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 30 de marzo de 2007, se emite el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con la finalidad de dar a conocer las acciones de evaluación a desarrollarse durante el ejercicio 2022, mediante la evaluación de los resultados de las acciones de salud, a través de dos grandes componentes: el cumplimiento de metas de los programas de salud y el desempeño de hospitales.

De esta manera, es de gran importancia el desempeño de los programas e impacto final en la salud de la población chiapaneca. Por ello el único modo de conocer y destacar el impacto de los resultados finales, es a través de la evaluación. Si los sistemas de gobiernos son instituciones creadas para atender y resolver problemas sociales, a través de conseguir resultados efectivos en favor del bien común, no hay duda que las tareas de evaluación son fundamentales para contrastar intenciones definidas con resultados obtenidos, así como la adopción de acciones para la mejora continua.

Los resultados obtenidos de una evaluación, servirán como herramienta que nos permitirán tomar mejores decisiones para corregir o fortalecer las acciones implementadas, a fin de hacer más eficientes y eficaces los programas y proyectos, impulsando una gestión basada en resultados y de mejora continua.

## 2. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
- Ley de Salud del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del Instituto de Salud
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas
- Reglamento interior del Instituto de Salud
- Código de Hacienda para el Estado de Chiapas
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 – 2024
- Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024
- Programa Estatal de Salud de Chiapas 2019 – 2024
- Manual de Organización del Instituto de Salud del Estado de Chiapas
- Manual de Procedimientos del Instituto de Salud del Estado de Chiapas

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 134.-** *Lo recursos económicos de que disponga la federación, ...*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (Segundo párrafo)*

*El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se*

*realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. (Quinto párrafo)*

## **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 85.-** *Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y*
- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.*

*Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.*

**Artículo 110.** - *La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.*

*La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. ...*  
(Cuarto párrafo)

### **Ley de Coordinación Fiscal.**

**Artículo 49.** - *Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades ...*

- V. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 79.**- *Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*

### **Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.**

**Artículo 339.**- *Los Organismos Públicos, son responsables de la planeación, programación, presupuestación, contabilidad, ejercicio, control y rendición de cuentas de sus programas, proyectos y actividades, así como de la administración eficiente y eficaz del ejercicio de los recursos con especial atención a los parámetros de medición y evaluación del desempeño, el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.*

I. *Los Organismos Públicos son responsables de:*

- j. - *Publicar en sus respectivas páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; asimismo publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.*

### **3. Ámbito de Coordinación y Responsabilidad**

1. Corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo, coordinar la evaluación del desempeño que se realicen a los programas presupuestarios (Pp), de las diferentes fuentes de financiamientos que recibe la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas.
2. Corresponde al Departamento de Evaluación, fungir como responsable de revisar y evaluar los avances, en coordinación con los responsables y líderes de los programas, a través del Sistema de Integración, Rendición de Cuentas y Evaluación, en apego al calendario establecido.
3. Corresponde a los Líderes de Proyectos, dar seguimiento oportuno la integración y envío de los reportes mensuales, trimestrales y anual de las acciones realizadas de cada uno de los proyectos.

### **4. Objetivos**

En el Marco de lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el presente Programa Anual de Evaluación 2022 establece los siguientes objetivos:

1. Evaluar el desempeño de los proyectos institucionales de los servicios de salud con respecto a las metas e indicadores establecidos.
2. Evaluar el desempeño de los indicadores hospitalarios con respecto a las metas e indicadores establecidos.
3. Articular los resultados de la Evaluación de los Indicadores, con las estrategias y acciones de los aspectos susceptibles de mejora a implementar para alcanzar los resultados programados de cada indicador, en el ejercicio 2022.

## 5. Instancias evaluadoras

### A. Instancias Internas

En relación a las evaluaciones internas en el Instituto de Salud, el área responsable de realizar la evaluación de los programas será la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación.

### B. Instancias Externas

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 110, en su contenido incluye lo siguiente:

*“El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.*

*La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:*

- I. ...
- II. *Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:*
  - a) *Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
  - b) *Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad*
  - c) *La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
  - d) *El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
  - e) *La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis*
  - f) *de la evaluación;*

- g) *Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- h) *Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;*
- i) *Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;*
- j) *El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;"*

## 6. De las evaluaciones

En el marco de lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se definen los siguientes tipos de evaluaciones:

**De Consistencia y Resultados.** - Analiza la capacidad organizacional y de gestión del programa. Esta evaluación puede realizarse a partir del segundo año de la creación del programa. Contiene seis temas:

1. **Diseño.**- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
2. **Planeación y orientación a resultados.**- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. **Operación.**- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

4. Cobertura y focalización.- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

5. Percepción de la población atendida.- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

6. Medición de resultados.- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

**De diseño.** - Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

**De procesos.** - Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

La evaluación de procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.

**Específica de desempeño.** - Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados
- Productos
- Presupuesto
- Cobertura
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora

**De impacto.-** La evaluación de impacto permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. Es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, **aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.**

**Estratégicas.-** Las evaluaciones estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

**Específicas.-** Son las evaluaciones que se aplicarán mediante trabajo de gabinete o de campo.

## 7. Evaluaciones programadas para el ejercicio 2022

### 7.1 Evaluación de Políticas Públicas: Plan Estatal de Desarrollo.

Para conocer la eficacia de la gestión en la implementación del PED y otorgar los servicios de salud de la población chiapaneca, El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su eje rector 2 Bienestar Social, tema 2.2 Salud, considera 3 políticas públicas:

- Atención primaria a la salud
- Autocuidado de la salud en la población
- Cobertura universal de los servicios de salud

A través de la **medición del nivel de cumplimiento de indicadores y metas anuales programadas**, se determinará los avances alcanzados y se establecerán las consideraciones necesarias para confirmar o modificar las decisiones adoptadas en torno a las políticas públicas, analizando la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para evaluar el cumplimiento e impacto de cada Política Pública, así como de los Objetivos y Estrategias que los conforman.

Derivado de lo anterior, se integrará un análisis general y se emitirán las recomendaciones que correspondan; en coordinación con la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Estado, en apego al “Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales”, (Pub. N° 0125-A.2019). En dicho decreto, en su Artículo 20 establece el contenido mínimo que debe integrar el Informe de Evaluación Anual del PED, que a continuación se describe:

- I. Presentación
- II. Apartado del tema
- III. Apartado de Políticas Públicas
- IV. Conclusiones y recomendaciones generales del tema
- V. Seguimiento a compromisos y asuntos pendientes
- VI. Reporte de la Evaluación de los Programas Sectoriales
- VII. Anexo gráficos y de niveles de cumplimiento que la Secretaría considere necesarios

La conclusión de esta evaluación deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de 2022.

## 7.2 Evaluación Interna de Proyectos Institucionales de Salud.

Para medir el grado de cumplimiento de los servicios de salud a nivel proyectos, se realizará la Evaluación interna de proyectos institucionales de Salud, enfocada a evaluar el cumplimiento de metas de cada indicador con base al diseño, desempeño y logros obtenidos de acuerdo a la matriz de indicadores de cada proyecto, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como todos los elementos necesarios para el análisis, entre ellos, costo requerido, propósitos, líneas de acción, indicadores, metas y población beneficiaria.

Se integrará una evaluación específica de los indicadores de proyectos, con la finalidad de realizar un análisis general que incluya el cumplimiento de metas y ejercicio del recurso, con alcance a las Direcciones y Jurisdicciones Sanitarias, de los proyectos que el Instituto de Salud gestiona en apego a las normas establecidas ante la Secretaría de Hacienda.

Considerando que en cada ejercicio fiscal se realiza la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico, en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se evaluará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios existentes, a fin de conocer los resultados del Fin y el Propósito en salud.

La totalidad de proyectos autorizados en el ejercicio reflejan el importe total asignado al Instituto de Salud, capitalizados por las distintas fuentes de financiamiento, incluyendo dentro del mismo documento la evaluación interna de los recursos públicos que la Federación transfiere al Estado, por concepto del Ramo 33, convenios y subsidios, entre ellos el Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud (FASSA), así como la diversas fuentes de financiamiento.

Por último, después de analizar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que inciden en el desarrollo de los proyectos, se generarán las recomendaciones que permitan dar cumplimiento a la misión del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar el 31 de mayo de 2022.

### 7.3 Evaluación de indicadores hospitalarios

La evaluación de los servicios de salud en instituciones públicas, no se limita a informar los avances de cumplimientos cualitativos (metas) y cuantitativos (monetario), es necesario evaluar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio de salud.

Ante este panorama resulta imperativo contar con una evaluación objetiva y transparente del trabajo hospitalario, que permita ofrecer un panorama general de cómo se están desempeñando los servicios hospitalarios financiados con recursos públicos; incluyendo no solo la medición de resultados sino enfatizando elementos como la efectividad, eficiencia y la pertinencia, por lo que, se realizará la **evaluación específica de indicadores hospitalarios del ejercicio 2021** a través de los siguientes componentes:

#### ▣ **Efectividad**

- Tasa de mortalidad general intrahospitalaria estandarizada sin eventos obstétricos
- Tasa de mortalidad neonatal intrahospitalaria

#### ▣ **Eficiencia**

- Porcentaje de ocupación
- Promedio de días de estancia hospitalaria
- Intervalo de sustitución

#### ▣ **Pertinencia**

- Porcentaje de cesáreas
- Promedio de cirugías diarias

Con ello, se busca que el resultado de la evaluación de los servicios de salud, sea una herramienta para la toma de decisiones, con la finalidad de mejorar o reorientar los esfuerzos con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad y calidez a la población del Estado de Chiapas.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar 30 días hábiles del cierre definitivo de las plataformas de información oficial.

## **8. De los términos de referencia**

Para las evaluaciones de los recursos federales y estatales, la Secretaría de Hacienda, la Contraloría General y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, emitirán los términos de referencia para los recursos a evaluar dentro del anexo del Programa Anual de Evaluación en el Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020, en apego a los lineamientos vigentes en materia y como base los publicados en la siguiente dirección [https://www.coneval.org.mx/evaluacion/mde/documents/tdr\\_ecr.pdf](https://www.coneval.org.mx/evaluacion/mde/documents/tdr_ecr.pdf) por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

## **9. De la matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

En cada ejercicio fiscal, los organismos públicos deberán integrar, revisar y actualizar la MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos. La MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos deberá estar vinculada a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial.

## **10. Aspectos Susceptibles de Mejora**

Derivado de las evaluaciones realizadas por las instancias internas y/o externas, en seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por bajo avance, los líderes de proyectos deberán implementar acciones de mejora que permitan alcanzar en un rango satisfactorio el cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los indicadores. Se dará seguimiento a través del anexo A, B, C, D, y E emitidos por el CONEVAL, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de la institución.

## **11. Periodo de ejecución**

El cierre del ejercicio fiscal se lleva a cabo en el transcurso del primer mes del año siguiente, sin embargo, contablemente se culminan las operaciones durante del 1er trimestre (año

subsecuente); por lo que, las evaluaciones a realizar por el Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo, se deberán concluir en el mes de Mayo del siguiente año, con respecto del ejercicio presupuestal. Cabe mencionar que de manera trimestral como medidas de control, se realizan evaluaciones parciales con la finalidad de verificar y dar seguimiento a los avances de cada proyecto, que permitan establecer planes de mejora durante su ejecución.

## 12. Glosario de términos

**Cierre presupuestario.**- Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.

**Eficacia.** - Grado de cumplimiento de los objetivos explícita o implícitamente perseguidos por medio del correspondiente plan o programa de actuación, sin considerar la economía de medios utilizados para su consecución, como ocurre con el concepto de eficiencia. Desde el punto de vista axiológico el valor eficacia es jerárquicamente inferior al de eficiencia.

**Eficiencia.** - Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.

**Estrategias.** - Conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Proviene del griego ΣΤΡΑΤΗΓΙΚΗΣ Stratos = Ejército y Agein = conductor, guía.

**Evaluación.** - Análisis sistemático y objetivo de los proyectos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.

**Evaluación externa.** - A la que se realiza a través de organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas.

**Evaluación Específica de Indicadores.** - Evaluación que analiza la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para el logro de los resultados.

**Evaluación de Consistencia y Resultados.** - Evaluación en la cual se considera sistemáticamente el diseño y desempeño global de los proyectos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

**Fuente de financiamiento.** - Modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado.

**Indicador.** - Expresión o parámetro construido a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas que permite medir el logro de los objetivos propuestos, reflejar los cambios vinculados a las acciones de los programas o proyectos, monitorear y evaluar los resultados.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** - Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, en lo sucesivo “PBR”, para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los proyectos. Comprende la identificación de los objetivos de un proyecto “resumen narrativo”, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que puedan influir en el éxito o fracaso del mismo.

**Organismos Públicos del Ejecutivo.** - Dependencias y sus órganos desconcentrados, entidades y unidades del Poder Ejecutivo, que tengan o administren un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes del erario estatal.

**Plan de Acción de Mejora.** - Conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.

**Política Pública.** - Acción del gobierno orientada a resolver un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio de la sociedad, debidamente integrada por objetivos, estrategias, metas, actividades e indicadores. Una Política Pública implica la toma de decisiones, así como su formulación, desarrollo y evaluación.

**Presupuesto basado en resultados.** - Instrumento que desde la elaboración del Presupuesto hasta la rendición de cuentas, incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**Presupuesto de Egresos de la Federación.** - Documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben de realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

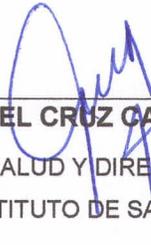
## 13. Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en la página electrónica: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en la página electrónica: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en la página <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en la página electrónica: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Programa Anual de Evaluación 2022. Disponible en la página electrónica: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2022.pdf)
- Definición.org. Disponible en la página electrónica: <https://definicion.org/>
- Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
- Gobierno de la República. Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0)
- Gobierno del Estado de Chiapas. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024. Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Mayo 2013. Disponible en la página electrónica: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/PED/PED-2019.pdf>
- Instituto de Salud del Estado de Chiapas. Programa Estatal de Salud 2019-2024. Disponible en la página electrónica: [http://saludsinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/transparencia/PROGRAM\\_SECTORIAL\\_DE\\_SALUD\\_2019\\_2024.pdf](http://saludsinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/transparencia/PROGRAM_SECTORIAL_DE_SALUD_2019_2024.pdf)
- Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en la página electrónica: <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Normas/Presupuestaria.pdf>
- Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Disponible en la página electrónica: <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Reglamentos/Codigo.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponible en la página electrónica: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)
- Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Reglamento de la Ley de Planeación. Disponible en la página electrónica: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Reglamentos/Ley-Planeacion.pdf>

- Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en la página electrónica: [http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog\\_Anuual\\_Evaluacion\\_2022.pdf](http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog_Anuual_Evaluacion_2022.pdf)

## 14. Firmas de Validación y Autorización

AUTORIZÓ



---

**DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SALUD

VISTO BUENO



---

**DRA. ALEJANDRA MARTÍNEZ MENESES**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

REVISÓ



---

**DR. OSCAR EDGARDO SARMIENTO MACÍAS**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN EN SALUD

ELABORÓ



---

**LIC. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GONZÁLEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

## **Directorio**

---

**Dr. José Manuel Cruz Castellanos**  
Secretario de Salud y Director General del Instituto  
de Salud

**Dra. Alejandra Martínez Meneses**  
Directora de Planeación y Desarrollo

**Lic. Samuel Silvan Olan**  
Director de Administración y Finanzas

**Dr. Limber García Zapata**  
Director de Protección contra Riesgos Sanitarios

**Dra. Leticia Jarquin Estrada**  
Directora de Salud Pública

**Dr. Francisco Arturo Mariscal Ochoa**  
Director de Atención Médica

**Dr. Aureliano de Jesús Gómez Cordero**  
Director de Infraestructura en Salud

**Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

**Dra. Norma Esther Sánchez Pérez**  
Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad

**Q.F.B. Adriana Gómez Bustamante**  
Jefa del Laboratorio Estatal de Salud Pública

**Dr. Oscar Edgardo Sarmiento Macías**  
Subdirector de Planeación en Salud

**Lic. José Ramón Muñoa González**  
Jefe del Departamento de Evaluación

**Distritos de Salud**

**Hospitales de Segundo Nivel de Atención**



---

**Instituto de Salud**

*Dirección de Planeación y Desarrollo  
Subdirección de Planeación en Salud  
Departamento de Evaluación  
Programa Anual de Evaluación 2022  
Chiapas, México. Marzo 2022*